



Oficina Licitaciones y Costos
N° interno 210163

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3768
TEMUCO,

18 OCT. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 3369 de fecha 20 de Septiembre del 2012 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Itemizado, Especificaciones técnicas, Formularios, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2012, LA ARAUCANIA”**.
- b) La Licitación Pública **4383-79-LP12 “CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2012, LA ARAUCANIA”**.
- c) El Decreto N° 1150 de fecha 30 de Agosto del 2012, con toma razon el 05 de Octubre del 2012, del Ministerio de Hacienda, que identifica el presupuesto para este proyecto con cargo al código BIP **30127506-0**.
- d) La Aclaracion N° 1 de fecha 01 de Octubre del 2012, para la Licitacion **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2012, LA ARAUCANIA”**.
- e) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **4383-79-LP12** de fecha 05 de Octubre del 2012.
- f) El Informe de Evaluación de fecha 11 de Octubre del 2012, de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Plazo	:	10 %
-Precio	:	80 %
-Calificación Renac	:	10 %
- g) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;

- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882 y el Decreto N° 48 de fecha 28/09/2012, que mantiene nombramiento en forma provisional y transitoria como Director SERVIU IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan,
- o) La Resolución (E) N° 3047 de fecha 27.08.2012 que autoriza la Comisión de Estudios del Director del SERVIU Región de la Araucanía, y la Resolución (E) 3071 de fecha 28.08.2012 que complementa la anterior, detallando los periodos en que el Sr. Director de SERVIU Región de la Araucanía, se ausentara de su lugar de trabajo;
- p) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del Depto. Técnico, del SERVIU región de la Araucanía;
- q) La Resolución N° 573 de 10.09.2012, que nombra a don Marcelo Fernandez Zapata, en calidad de suplente, como jefe de Departamento Técnico de SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBESE E INCORPORESE: la Aclaración N° 1, de fecha 01 de Octubre del 2012, que responde las consultas técnicas realizadas por los oferentes, la que formara parte de los antecedentes de la propuesta "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2012, LA ARAUCANIA**".

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA. RUT. 77.258.610-8** para la ejecución de la obra "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2012, LA ARAUCANIA**", por un valor total de **\$ 48.818.241.-** (Cuarenta y ocho millones ochocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1 de fecha 01 de Octubre del 2012, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **60 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

6.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía, a favor del SERVIU IX Region de la Araucania, RUT 61.821.000-6, por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento de lo pactado del Contrato**" "**Conservacion viviendas Serviu Adulto Mayor 2012, La Araucania**", tomada por el plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen cumplimiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 18.3 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 6.1 de las Bases Administrativas Especiales.

8.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de \$ **48.818.241.-** (Cuarenta y ocho millones ochocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos), se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30127506-0 “Conservacion viviendas Serviu Adulto Mayor 2012, La Araucania”,** del presupuesto vigente fondos sectoriales año 2012.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


DIRECCION
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
MÁRCELO FERNANDEZ ZAPATA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
JTC/AMP/cvp
Transcribir A:

1. Departamento de Programación y Control
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
5. Depto Técnico – Unidad PPPF.
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes.


VICTOR HUGO BRAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA